

## **NOTA INFORMATIVA**

El plazo para la subsanación de las exclusiones es de diez días hábiles y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Si las subsanaciones suponen envío de documentación ( certificados de la situación de desempleo, carnet de familia numerosa, certificados de discapacidad...), podrán enviarse al siguiente correo electrónico: [procesosselectivos@inclusion.gob.es](mailto:procesosselectivos@inclusion.gob.es), indicando el proceso selectivo para el que se solicita la subsanación.

Si la subsanación implica abonar total o parcialmente los derechos de examen, durante el plazo de los diez días hábiles, se tendrá que acceder para el pago a: <http://administracion.gob.es/PAG/ips> y seguir las instrucciones del Anexo IV de la Resolución de convocatoria.